



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-69473120-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

Referencia: REG - EX-2019-113685367- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-906-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2020-07715631-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1079/21.-**

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2021.08.02 15:34:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestión Documental
Electronica
Date: 2021.08.02 15:34:02 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero del año 2020, la empresa **GATE GOURMET ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** representada en este acto por el Sr. Luis CALOS, el Sr. Héctor MOYANO, con el asesoramiento Dr. Raúl ALZUARTE por un lado y por el otro lado, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por los Sres. Daniel LEO y Gustavo Fabián FERNANDEZ todos ellos miembros Directivos del STIA, y el Cuerpo de Delegados Mauricio REIMESMA, Orlando DIAZ, Guido Germán CABALLERO, Martín VALDEZ, Ramón FREDES, Marcelo GIUSTI, Javier ZALAZAR, con el asesoramiento del Dr. Norberto LUNA se reúnen a efectos de establecer las pautas del nuevo acuerdo de recomposición salarial que regirá para el personal aquí representado. En virtud, como consecuencia de las arduas negociaciones mantenidas, las partes han arribado a lo siguiente:

CLAUSULA PRELIMINAR:

El sector empresarial manifiesta que la suma ofrecida a fin de arribar a un acuerdo que resulte una justa composición de "Bono Extraordinario de Fin de año", es la resultante de la actualización del Bono Extraordinario 2018 conforme acuerdo paritario 2019 (CCT 244/94) más un esfuerzo adicional que esta parte realiza a fin de arribar al monto finalmente acordado con el sector gremial.

Conforme ello las partes han arribado al siguiente acuerdo que se detalla en las cláusulas siguientes y que tendrá vigencia en el mes de diciembre de 2019.-

PRIMERA: Gate Gourmet Argentina S.R.L otorgará, previa homologación por parte de la autoridad de aplicación, al personal ocupado y encuadrado en el C.C.T. 244/94 una suma extraordinaria, por única vez, no remunerativa, de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos). La misma se liquidará con los haberes del mes de febrero de 2020, pagaderos en el mes de marzo 2020, identificándose en el recibo de haberes con la denominación de "Bono Extraord. Dic. 2019".-

Dicha suma no será base de cálculo ni tendrá incidencia en el cálculo del SAC, ni de las vacaciones, indemnizaciones, presentismo, antigüedad o cualquier otro rubro o adicional que se abone sobre los salarios de los trabajadores por su condición de no remunerativa y a cualquier otro fin de naturaleza laboral e impositiva.-

SEGUNDA: Se deja expresamente aclarado que la suma abonada conforme lo dispuesto mediante Decreto 665/2019 no será compensable con ningún incremento salarial resultante de la revisión de paritarias 2019 del CCT 244/94.

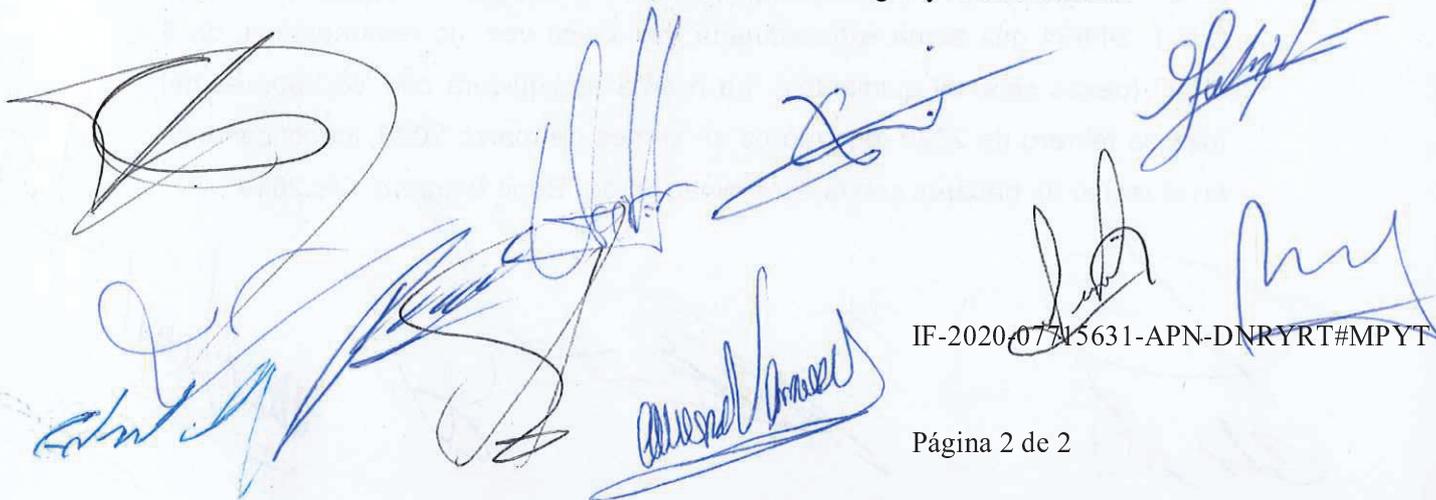
TERCERA: La suma aquí pactada comprende a la totalidad del personal dependiente de GATE GOURMET ARGENTINA SRL que se encuentre prestando tareas al día de la fecha, en las Unidades Ezeiza y Aeroparque.

CUARTA: Las partes aclaran que los incrementos aquí acordados no modifican las escalas salariales aplicables, establecidas en el C.C.T. 244/94, motivo por el cual no se han presentado escalas salariales, en los anteriores acuerdos homologados por el Ministerio de Trabajo.

QUINTA: Las partes acuerdan presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social el presente acta acuerdo, como así también la documentación necesaria para la homologación correspondiente, entendiendo que los extremos aquí acordados dan respuesta adecuada a la paz social que las partes priorizan y ratifican.

SEXTA: Las partes solicitan la homologación por parte de la autoridad de aplicación, del presente acuerdo.

En plena conformidad se suscribe la presente en el lugar y fecha citados.-

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in a horizontal line across the bottom of the page. The signatures vary in style and legibility, representing the parties involved in the agreement.

IF-2020-07715631-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 906-21 Acu 1079-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.